

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"  
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS**

[j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SE SECRETARIA:** Riosucio, Caldas, 26 de septiembre de 2023.

Pasa el presente a Despacho Informando lo siguiente:

- El presente proceso fue aperturado a través de auto IFN-307 adiado del 27 de junio de 2023.
- De lo anterior, se tuvo como interesadas a las señoras Gisela Román Castaño y a la menor G.R.C, representada legalmente por la señora María Josefa Castaño Tapasco, ordenándose notificar como interesados a los señores Gustavo Adolfo, Diana Marcela, Edna Roció, Edward Alexis y Sandra Elizabeth Román Villarejo en calidad de hijos de causante y a la señora Gabriela del Socorro Villarejo de Román como cónyuge supérstite.
- Mediante oficio No. 611 del 05 de julio siguiente, se requirió a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, con el objeto de dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 844 del estatuto tributario, a lo cual, mediante oficio No. 110272555-1557 mentada entidad informó ausencia de obligaciones atribuibles al causante.
- Se emplazaron a la personar que creyeran tener derecho a intervenir en el presente asunto – herederos indeterminados y/o acreedores. El anterior emplazamiento venció el 17 de agosto sin que nadie se hiciera parte.
- Allega el vocero judicial de la parte activa, gestiones de notificación de las personas a las cuales, se ordeno citar. De conformidad con la ley 2213 de 2022, el término de traslado de todas las personas, feneció el 08 de agosto de 2023.

Lo anterior para los efectos y fines pertinentes.

**JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS  
SECRETARIO**

**IFN-  
2023-00103-00  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Riosucio, Caldas, veintisiete (27) septiembre de dos mil  
veintitrés (2023)**

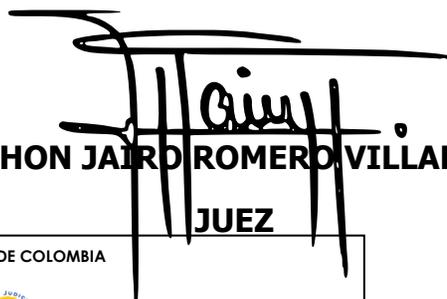
Surtido como se encuentra el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión Testada del señor **EPIFANIO ROMÁN RAMÍREZ**, y de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, procede el despacho a señalar fecha y hora para la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de este proceso de **SUCESIÓN TESTADA** del causante **EPIFANIO ROMÁN RAMÍREZ**, iniciado a través de apoderado por las señoras **GISELA ROMÁN CASTAÑO Y MARÍA JOSEFA CASTAÑO TAPASCO** como representante legal de la menor G.R.C donde fueron vinculados **GUSTAVO ADOLFO, DIANA MARCELA, EDNA ROCIÓ, EDWARD ALEXIS Y SANDRA ELIZABETH ROMÁN VILLAREJO EN CALIDAD DE HIJOS DE CAUSANTE Y A LA SEÑORA GABRIELA DEL SOCORRO VILLAREJO DE ROMÁN COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, la cual tendrá lugar, el día jueves treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se requiere a las partes y su apoderado para que, si a bien lo tienen, actualicen e informen las direcciones de correo electrónico donde podrán ser citadas para la realización de la audiencia virtual, siempre que se pueda adelantar de esta manera, caso contrario se le notificará previamente.

Advertir a los interesados y a su apoderado que sus escritos, inclusive las excusas, sustituciones de poder y documentos que requieran ser presentados y serpreciados en la audiencia, deberán ser allegados al correo institucional del juzgado, identificando la radicación, demandante, demandado y naturaleza del proceso, dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia.

Así mismo se **ADVIERTE** a los interesados que deben darle cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 34 de la Ley 63 de 1936, 1310 y 472 del C. Civil, identificando completamente los bienes y aportando los títulos de propiedad y certificados de tradición actualizados.

## NOTIFÍQUESE

  
**JHON JAIRO ROMERO VILLADA**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>153</u>
DEL <u>28</u> DE <u>SEPTIEMBRE</u> DE 2023

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS